



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-A-MDO/Q.

Ocongata, 20 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 32-2024-AJ/MDO/Q-C, de fecha 18 de noviembre del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA REALIZAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MOVIMIENTO EN MASA E INUNDACIONES EN LA CUENCA DE MAPACHO, LA CUENCA DE UPISMAYO DISTRITO DE CARHUAYO, OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 3127-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 18 de noviembre del 2024, con asunto: REMITO SOLICITUD – CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA REALIZAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MOVIMIENTO EN MASA E INUNDACIONES EN LA CUENCA DE MAPACHO, LA CUENCA DE UPISMAYO DISTRITOS DE CARHUAYO, OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 270-2024-MDO/GDTI/SGGRM/OGRD-GCM, de fecha 18 de noviembre del 2024, con asunto: SOLICITO SE CONFORME UN EQUIPO DE TRABAJO PARA REALIZAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO CON CUI 2626288, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84° numeral 2.4 prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra; Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de la misma forma el Artículo X del Título Preliminar de la mencionada Ley establece que; los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en la administración pública, la autoridad competente en cualquiera de los elementos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV del numeral 1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1432, establece lo siguiente; seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicio a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, mediante el Informe N° 270-2024-MDO/GDTI/SGGRM/GRD-GCM, de fecha 18 de noviembre del 2024, el coordinador de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, German Condori Merma, solicita la conformación de un equipo de trabajo para realizar el apoyo, acompañamiento y seguimiento del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MOVIMIENTO EN MASA E INUNDACIONES EN LA CUENCA DE MAPACHO, LA CUENCA DE UPISMAYO DISTRITOS DE CARHUAYO, OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2626288. Además, señala que, el proyecto tiene por objetivo los servicios públicos en riesgo, frente al peligro de movimientos en masa en la laguna Upiscocha e inundaciones en la cuenca de los ríos Upismayo y Mapacho. Por lo que el proyecto en mención es de gran importancia para el distrito de Ocongata. El cual solicita la conformación de un equipo de trabajo, para realizar el apoyo, acompañamiento y seguimiento del proyecto antes mencionado, conformado por:

- Alcalde de la municipalidad distrital de Ocongata (**responsable de equipo**)
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres (**miembro**)
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Mantenimiento (**miembro**)
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (**miembro**)
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (**miembro**)
- Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos (**miembro**)

Que, mediante Opinión Legal N° 32-2024-AJ/MDO/Q-C, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Abel Cuyo Condori, opina que es procedente la solicitud de conformación de equipo de trabajo para realizar apoyo, acompañamiento y seguimiento de proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MOVIMIENTO EN MASA E INUNDACIONES EN LA CUENCA DE MAPACHO, LA CUENCA DE UPISMAYO DISTRITOS DE CARHUAYO, OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2626288, que como objetivo del proyecto se tiene los servicios públicos en riesgo, frente al peligro de movimientos en masa en la laguna Upiscocha e inundaciones en la cuenca de los ríos Upismayo y Mapacho;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación de equipo de trabajo para realizar el apoyo, acompañamiento y seguimiento del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MOVIMIENTOS EN MASA E INUNDACIONES EN LA CUENCA DE MAPACHO, LA CUENCA DE UPISMAYO DISTRITOS DE CCARHUAYO, OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2626288, tiene por objetivo los servicios públicos en riesgo, frente al peligro de movimientos en masa en la laguna Upiscocha e inundaciones en la cuenca de los ríos Upismayo y Mapacho. Dicho equipo de trabajo estará conformado de la siguiente manera:

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Responsable del Equipo	Alcalde de la municipalidad distrital de Ocongate
Miembro	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
Miembro	Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Mantenimiento
Miembro	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Miembro	Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

 Moisés Quispe Hualpa
 ALCALDE
 DNI: 41381585

